

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 162/2010

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 86/2010 de fecha cuatro de marzo, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras denominada F.E.E.S.L./LLERENA 01 "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESOS, NUEVOS ASEOS Y VESTUARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (ESTADO FERNANDO ROBINA)", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 20 de abril de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F. N° A-06182851 examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras denominada F.E.E.S.L./LLERENA 01 "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESOS, NUEVOS ASEOS Y VESTUARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (ESTADO FERNANDO ROBINA)" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F. N° A-06182851 por el precio de 134.781´93 €uros de presupuesto de ejecución material por contrata y 21.565´10 €uros de IVA, ascendiendo el presupuesto total a 156.347´03 €uros, y de acuerdo con las siguientes consideraciones y de acuerdo con las siguientes consideraciones: El número de personas a ocupar con ocasión del contrato será de 12 trabajadores a razón del mantenimiento de 5 puestos de trabajo y la contratación de 7 personas en situación de desempleo e inscritas en el SEXPE. Se contempla una reducción del plazo de ejecución comprometiéndose a la ejecución de las obras en plazo de 5 meses y 18 días. Se contemplan mejoras por importe total de 2.632,26 €uros, y se establece una ampliación del plazo de garantía de 6 meses, por lo que el plazo de garantía se establece en 18 meses.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Valentín Cortés Cabanillas, en Llerena (Badajoz), a veinte de abril de dos mil diez; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, El Secretario,

Fdo.- Valentín Cortés Cabanillas

Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero